



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales
Dirección de Despacho,
Consejo Directivo y Comisiones

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
“50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

Salta, 7 de septiembre de 2022

RES. CD-ECO N° 384/22

Expte. N° 6801/19

VISTO: La nota presentada por la Prof. Lumena del Rosario Saravia, Documento Nacional de Identidad N° 23.953.109, Auxiliar Docente de Primera Categoría, dedicación simple de la Asignatura Filosofía con extensión a Sociología, en la cual manifiesta situaciones de destrato por parte del Prof. Aquiles Moreira; y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 4 obra dictamen de la Asesoría Jurídica externa de esta Unidad Académica en el cual se sugiere arbitrar el procedimiento adecuado para esclarecer los hechos denunciados.

Que, a fs. 7/8 obra nueva presentación de la Prof. Lumena del Rosario Saravia en la cual alega que su situación se englobaría en violencia de género.

Que, a fs. 10 se remiten las actuaciones a la Asesoría Jurídica de la Universidad a efectos de que se indique el temperamento a seguir.

Que, a fs. 12 obra intervención de la Comisión de la Mujer de la Universidad Nacional de Salta.

Que, a fs. 18/22 obra descargo del Prof. Aquiles Moreira.

Que, a fs. 26/31 rola Dictamen N° 19710/2020 de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Salta.

Que, a fs. 33 obra pedido de pronto despacho por parte de la Prof. Lumena del Rosario Saravia.

Que, a fs. 66/68 se dicta la Res. DECECO N° 409/21 por la cual, y como medida preventiva, se aprueba el traslado de la Prof. Lumena del Rosario Saravia de la Asignatura Filosofía con extensión a Sociología a la Asignatura Historia del Pensamiento Económico, y ordena la instrucción de una información sumaria a efectos de determinar si existiera responsabilidad administrativa en la que estuviera incurso el Prof. Moreira.

Que, en Reunión Ordinaria del Consejo Directivo se ratificó la Resolución N° 409/21 mediante Res. CD-ECO N° 143/2021 (fs. 79/80).

Que a fs. 119 Asesoría Jurídica aconseja se gire el expediente a la Dirección de Sumarios de la Universidad a efectos de imprimir el trámite que correspondiera, lo que sucede a posteriori, obrando acciones derivadas de dicho sumario y que impulsaron el desarrollo del mismo.

Que, a fs. 200/212, obra Dictamen de la Dirección de Sumarios el que expresa: “*Que se encuentran reunidos los extremos exigidos por el artículo 39 del Reglamento de Investigaciones administrativas (Decreto N° 467/99) se dispone la clausura de la investigación y se procede a emitir el presente INFORME FINAL*”.

RES. CD-ECO N° 383/22 (Expte. N° 6801/19)



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales
Dirección de Despacho,
Consejo Directivo y Comisiones

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
“50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra”

Que, luego de un análisis pormenorizado el Dictamen concluye: “En consonancia con lo apuntado precedentemente, desaconsejo al Consejo Directivo iniciar sumario administrativo, correspondiendo la resolución administrativa en este sentido, teniendo además en cuenta lo apuntado en el párrafo 7 y 9 del Punto C), con notificación a las partes y a esta Dirección de Sumario y proceder al archivo de las presentes actuaciones”.

Que dicho dictamen fue suscripto por la Abg. María de Lourdes Ramón, Directora de Sumarios A/C.

Que, a fs. 213/214, el Secretario de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Salta, Abogado Alfredo Gustavo Puig, remite las actuaciones manifestando que comparte las conclusiones arribadas por la abogada María de Lourdes Ramón, a cargo de la Dirección de Sumarios, y como consecuencia de ello corresponde concluir las actuaciones y archivar las mismas.

Que, a fs. 215 la Asesoría Jurídica Externa expresa: “De acuerdo al escrito obrante a fs. 200/212, Dictamen emitido por la Abg. María de Lourdes Ramón, Directora de Sumarios A/C, y del pronunciamiento del Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos, Dr. Alfredo Puig, que rola a fs. 213/214, esta Asesoría comparte los criterios esgrimidos por ambos. En virtud de ello se sugiere emitir el acto administrativo pertinente desestimando las actuaciones de marras, y ordenar su posterior archivo”.

Que a fojas 229 obra el Despacho N° 259/22 de la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina, en conjunto con la Comisión de Ética, Interpretación y Reglamento, mediante el cual aconsejan aprobar el Proyecto de Resolución (fs. 225/226), disponiendo lo expuesto ut supra.

Que el Consejo Directivo en Reunión Extraordinaria N° 01/22, celebrada de manera Bimodal (presencial y Zoom) realizada el día 06.09.22, resolvió aprobar por unanimidad el referido Despacho.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DESESTIMAR las actuaciones sumariales incoadas en contra del Prof. Aquiles Moreira, D.N.I. N° 18.340.099, por los argumentos esgrimidos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE SABER a la Prof. Lumena del Rosario Saravia, al Prof. Aquiles Ernesto Moreira, a la Abogada Raquel Mercedes de la Cuesta, a la abogada María de Lourdes Ramón, a la Secretaria de Asuntos Académicos, al Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos, y demás interesados para su toma de conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 3°.- ARCHIVAR las presentes actuaciones
AEA/AIG

T2

RES. CD-ECO N° 383/22 (Expte. N° 6801/19)

Esp. Teodolina I. Zuviría
Sec. de Investigación y Extensión
Fac. de Cs. Económicas, Jcs. y Soc. - UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANÁ
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa